



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

**F - - 23 834**  
**RESOLUCION No. DE 2016 28 DIC 2016**

**Por la cual se efectúa unos encargos**

**EL SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL (E )**

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante  
Decreto 0007 del 18 de Enero de 2016

**CONSIDERANDO:**

- Que el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico – Código 314 Grado 08 de la Planta de cargos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, se encuentran en vacancia Definitiva.
- *Que el Artículo 24 de la ley 909 establece “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.*
- Que MARIA NAYIBE HERNADEZ CIPAGAUTA, identificada con cédula de ciudadanía número 60.420.552 de Choconta, reúne los requisitos para desempeñar el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico Código 314 Grado 08 de la Planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, y ostenta derechos de carrera administrativa.
- Que OMAIRA SANDOVAL ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 63.394.619 de Málaga, reúne los requisitos para desempeñar el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico Código 314 Grado 06 de la Planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, y ostenta derechos de carrera administrativa.
- Que no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para encargar en el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico – Código 314 Grado 08 de la Planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, toda vez que mediante circular N° 003 de 2014, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con los efectos del auto de fecha 05 de mayo del 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular N° 005 del 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio del 2014, no otorgara autorizaciones para proveer, transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado.



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **MARIA NAYIBE HERNANDEZ CIPAGAUTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.253.304, en el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico – Código 314 Grado 08 de la Planta de cargos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander.

**ARTICULO SEGUNDO.-** A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **OMAIRA SANDOVAL ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.394.619, en el empleo Técnico Operativo Nivel Técnico Código 314 Grado 06 de la planta de empleos de la Secretaria de Salud Gobernación de Santander, en reemplazo de MARIA NAYIBE HERNANDEZ CIPAGAUTA, quien se encuentra encargada.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a

28 DIC 2015

**NELSON ANDRES CHANG PEREZ**  
Secretario General (E)

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo de Talento Humano  
Proyectó: Inés Andrea Aguilar Aldana- Profesional Universitaria